AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A.".---------- CUANTIA S/. 3'000.000,oo .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, comparece la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A.", legalmente representada por la señora PRISCILA NUQUES DE RODITTI, de estado civil casada, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía CORPORACION ECUATORINA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Priscila Nuques de Roditti, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A.,

conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dècimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la sociedad denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANIMA S. A., con un capital de dos millones de sucres y domicilio principal la ciudad de Guayaqui; y, B).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A., en sesión celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, así como, Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, autorizando a la Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.-DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la señora Priscila Nuques de Roditti, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramieanto que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres,

ECUAOCEANICA S. A.
CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA

Guayaquil, 26 de marzo de 1990

Señora
Priscila Nuques de Roditti
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la primera Junta General de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceánica S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designarla a Ud. para el cargo de Gerente, por el período estatutario de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted conjunta o separadamente con el Presidente de la Cía. la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el día 24 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por la Notaría Undécima del Cantón, e inscrita en el R.M. el 17 junio de 1988, bajo el # 9916.

Atentamente
Secretaria Ad-Hoc
Ana R. Cervantes R.

En la presente fecha acepto el cargo de Gerente de la compañía Corporación Ecuatoriana de Pesca Ecuaoceánica S.A.

Guayaquil, 26 de marzo de 1990

Atentamente
Priscila Nuques de Roditti

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S. A., a foja 13.941, número 4.297 del Regis

tro Mercantil y anotado bajo el número 6.515 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa - Nacional.- Guayaquil, Abril veintitres de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 1.200 00/100 .

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas quince minutos del día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local que se encuentra ubicado en la Avenida Victor Emilio Estrada 720 y Guayacanes, Urdesa, se reunen los accionistas de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCENICA S. A., señores Alfredo Roditti Viteri, propietario de mil novecientas noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una; y, Mariana Dunkley Tomalá, propietaria de dos acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Alfredo Roditti Viteri, y actúa como Secretaria la suscrita Gerente, señora Priscila Nuques de Roditti.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de

algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital las suscriba el señor Alfredo Roditti Viteri, quien ha pagado en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de tres millones de sucres; RESOLUCION TRES.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado la señora Mariana Dunkley Tomalá; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título pueden comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías.-"; y, RESOLUCION

CINCO.- Autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la suscrita Secretaria. Se levanta la sesión a las diez y seis horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Mariana Dunkley Jomalá.- f) Alfredo Roditti Viteri.- f) Priscila Nuques de Roditti.- CERTIFICO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION ECUATORINA DE PESCA, ECUAOCENICA S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 15 de Agosto de 1.995

SRA. PRISCILA NUQUES DE RODITTI
SECRETARIA

mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de cinco millones de sucres; DOS.- Que las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integramente suscritas por el señor Alfredo Roditti Viteri, quien ha pagado en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de tres millones de sucres; TRES.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, CUATRO.- Que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, inclusive. Lor títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada titulo pueden comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pèrdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente y representante legal de la compañía, señora Friscila Nuques de Roditti, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones de sucres se encuentra integramente suscrito y

pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que resolvió el aumento y de acuerdo a los Libros Contables de la compañía, en el que consta el rubro aporte en numerario de accionistas para futuro aumento de capital.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General, celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, Registro numero mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente de la representante legal de la Compañía y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

SRA. PRISCILA NUQUES DE RODITTI
C.C. 0902249507
C.V. 288-218
RUC. 0990929270001

ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA -

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCENICA S. A., EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y CINCO.-

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, TOMO NOTA en esta fecha que según Resolución número 95-2-1-1-0006315, de fecha 12 de Octubre de 1.995, del Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Gompañías de Guayaquil, ha sido aprobado el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Octubre 13 de 1.995.

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0006315, - dictada el 12 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, - la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S. A.", de fojas 38.695 a 38.704, nú-

mero 5.463 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.206 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre diez i ocho de - mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR [illegible] ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de - 1.975 .- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 13.649 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre - diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR [illegible] ANDRADE
Registrador Mercantil [illegible]

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL